



## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

**Programa:** “Técnicas experimentales en física y química”

Resolución de 12 de febrero de 2019, por la que publican los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, correspondientes al proceso selectivo convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018 (BOE nº 275 de 14 de noviembre), para ingreso, por sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, para las plazas con destino CSIC, el Tribunal nº3 ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la oposición que no establece la convocatoria:

1º.- El ejercicio consistirá en responder por escrito un cuestionario de 100 preguntas. Cada una de las preguntas tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

2º.- La puntuación directa del primer ejercicio se calculará conforme a los siguientes criterios:

- Respuesta correcta = 1 punto.
- Respuesta en blanco = 0 puntos.
- Respuesta errónea = -0,25 puntos.

La puntuación directa se calculará con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación directa} = (\text{Número de respuestas correctas} \times 1) - (\text{Número de respuestas erróneas} \times 0,25).$$

Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

3º.- A efectos de cálculo de notas del primer ejercicio, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 50 puntos (puntuación transformada). Se considerará que han alcanzado la máxima puntuación de 50 puntos, sólo a aquellos opositores que hubieran respondido correctamente a todas las preguntas no anuladas en la plantilla definitiva de respuestas correctas y una nota de 0 puntos cuando la puntuación del ejercicio sea igual o inferior a 0 (las puntuaciones negativas serán equivalentes a 0).

4º.- El Tribunal Calificador establece que serán considerados aptos los opositores que obtengan la mejor puntuación transformada hasta completar el número total de 33 opositores (criterio 4.1), siempre y cuando la puntuación transformada alcanzada sea igual o superior a 18 puntos (criterio 4.2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 4.1.

La presidenta Consuelo Goberna Selma